



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 152-2023-CFI-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 24 de febrero de 2023

VISTO: El Oficio N°013-2023-UNAJMA-VP-ACAD-D-DAITI, de fecha 21 de febrero del 2023, del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, de la Universidad Nacional José María Arguedas, mediante el cual solicitan aprobación resolutive del Plan de **Productividad docente para el año Académico 2023** y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo Octavo respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Carta Múltiple N° 020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio del 2014; la Secretaría General de la UNAJMA comunica que mediante Acuerdo N° 03 de Sesión Ordinaria de la Comisión de Gobierno se **AUTORIZA** la emisión de **RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE LA FACULTAD** estrictamente para asuntos académicos y deberán remitirse un original a la Secretaría General;

Que, mediante carta N° 236-2016-SG-UNAJMA de fecha 05 de agosto de 2016 el Ing. Enrique Edgardo Córdor Tinoco, Secretario General de la UNAJMA, comunica que el Dr. Oswaldo Luizar Obregón, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA ha dispuesto que las resoluciones emitidas por la Facultad se deriven a la Vicepresidencia Académica;

Que, el **art. 39 incisos a y d del TÍTULO II, CAPÍTULO II del Reglamento General de la UNAJMA**, aprobado mediante Resolución N° 0130-2016-CO-UNAJMA, establece que "*Son funciones de las Facultades: a) dirigir el desarrollo académico y administrativo de las Escuelas Profesionales y Departamentos Académicos adscritos a esta, dentro de la normatividad legal, d) administrar el sistema de matrícula en coordinación y apoyo con la oficina respectiva*";

Que, de acuerdo al artículo 96 de la Ley Universitaria No 30220, establece "la universidad pública puede pagar a los docentes una asignación adicional por productividad, de acuerdo a sus posibilidades económicas";

Que, el numeral 6.3 de la Directiva N° 001-2015-UNAJMA "Directiva que norma el pago por productividad a los docentes ordinarios de la Universidad Nacional José María Arguedas", aprobado con Resolución N° 0113-2015-CO-UNAJMA, de fecha 01 de junio de 2015; establece "el personal docente deberá organizar las actividades de productividad de un PLAN DEL TRABAJO de forma SEMESTRAL en el que se incluyen las actividades a realizar de manera mensual con su respectivo cronograma de ejecución. Dicho plan deberá ser aprobado mediante resolución por la facultad respectiva". Asimismo, el numeral 6.4 de la Directiva establece "para hacer efectivo el pago de asignación especial por productividad a los docentes, los Directores del Departamento Académico deberán supervisar el plan de trabajo semestral de cada docente y verificar el cumplimiento de sus actividades plasmado en el cronograma de ejecución. Posterior a ello deberá remitir de manera consolidada la documentación sustentatoria a la Oficina de Recursos Humanos".

1. Que, con Oficio N°013-2023-UNAJMA-VP-ACAD-D-DAITI de fecha 21 de febrero del 2023, el director del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática, de la Universidad Nacional José María Arguedas, solicita aprobación resolutive del Plan de **Productividad docente para el año Académico 2023** con el siguiente detalle:

1. Dra. NORMA LORENA CATAORA FLORES
2. M.Sc. JUAN JOSÉ ORÉ CERRÓN
3. M.Sc. HERWIN ALAYN HUILLCEN BACA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 152-2023-CFI-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA

4. ING. ENRIQUE EDGARDO CONDOR TINOCO
5. M.Sc. FLOR DE LUZ PALOMINO VALDIVIA
6. ING. EDWING ALCIDES MAQUERA FLORES
7. ING. ROBERTO QUISPE QUISPE
8. MG. HUMBERTO SILVERA REYNAGA
9. M.Sc. IVAN SORIA SOLIS
10. ING. RUBEN APAZA APAZA
11. M.Sc. CARLOS YINMEL CASTRO BULEJE
12. M.Sc. RICHARD CARRION ABOLLANEDA
13. M.Sc. JESÚS FARFÁN INCA ROCA
14. M.Sc. NEPTALÍ MENEJES PALOMINO
15. M.Sc. MAGALY ROXANA ARANGUENA YLLANES

Que, en atención al Oficio N°013-2023-UNAJMA-VP-ACAD-D-DAITI, el Dr. David Juan Ramos Huallpartupa, Coordinador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al secretario académico de la Facultad de Ingeniería proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta a la Vicepresidencia Académica;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones conferidas como Coordinador de la Facultad de Ingeniería, designado mediante Resolución N° 275-2022-CO-UNAJMA de fecha 08 de agosto del 2022;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Productividad docente del Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI), para el año Académico 2023 de los siguientes docentes:

- Dra. NORMA LORENA CATAFORA FLORES
- M.Sc. JUAN JOSÉ ORÉ CERRÓN
- M.Sc. HERWIN ALAYN HUILLCEN BACA
- ING. ENRIQUE EDGARDO CONDOR TINOCO
- M.Sc. FLOR DE LUZ PALOMINO VALDIVIA
- ING. EDWING ALCIDES MAQUERA FLORES
- ING. ROBERTO QUISPE QUISPE
- MG. HUMBERTO SILVERA REYNAGA
- M.Sc. IVAN SORIA SOLIS
- ING. RUBEN APAZA APAZA
- M.Sc. CARLOS YINMEL CASTRO BULEJE
- M.Sc. RICHARD CARRION ABOLLANEDA
- M.Sc. JESÚS FARFÁN INCA ROCA
- M.Sc. NEPTALÍ MENEJES PALOMINO
- M.Sc. MAGALY ROXANA ARANGUENA YLLANES

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Coordinación de la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones académicas y administrativas que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, Oficina de Recursos Humanos, Departamento Académico de Ingeniería y Tecnología Informática (DAITI), y a los Docentes interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. David Juan Ramos Huallpartupa
COORDINADOR DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE INGENIERÍA
MSc. Jesús Farfán Inca Roca
SECRETARIO ACADEMICO